



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 098-2022- MPCH

Chincheros, 29 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 018, de fecha 29 de setiembre del 2022, donde se trató en agenda el DICTAMEN N° 12-2022-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/JPQ de fecha 19 de setiembre del 2022, la OPINIÓN LEGAL N° 543-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 8514 de fecha 09 de setiembre del 2022, INFORME N° 136-2022-GDE/MPCH/ACS con registro de gerencia N° 8127 de fecha 31 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante OFICIO N° 010-2022-WN/PERU con registro de mesa partes N° 6541 de fecha 19 de agosto del 2022 el director regional de WORLD NEIGHBORS -VECINOS MUNDIALES, organización internacional al servicio de las comunidades solicita firma de convenio interinstitucional como modelo de gestión para resultados del desarrollo económico y local;

Que, mediante INFORME N° 136-2022-GDE/MPCH/ACS con registro de gerencia N° 8127 de fecha 31 de agosto del 2022 la Gerente de Desarrollo Económico solicita la aprobación de la firma de convenio entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y WORLD NEIGHBORS - VECINOS MUNDIALES con el objeto de contar con un trabajo articulado en beneficio de la población agraria del distrito de chincheros;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del Concejo Municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 543-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 8514 de fecha 09 de setiembre del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: ARTÍCULO PRIMERO. – Se DECLARE VIABLE la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS Y WORLD NEIGHBORS**", en merito a los fundamentos expuestos líneas arriba;

Que, mediante DICTAMEN N° 12-2022-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/JPQ de fecha 19 de setiembre del 2022, se dictamina remitir a sesión de concejo para su análisis y aprobación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO de la UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: APROBAR la CELEBRACIÓN de "CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS Y WORLD NEIGHBORS" con la finalidad se sostener reuniones a fin de establecer acuerdos de cooperación interinstitucional orientadas a fortalecer y consolidar a las comunidades y asociaciones de productores a través de procesos de capacitación participativa.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al señor alcalde **NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS** con DNI N° 31483484 la SUSCRIPCIÓN **CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS Y WORLD NEIGHBORS"**.

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás instancias, realizar todo el trámite administrativo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 4°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
WOELD 01
DES. ECONC 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE